OBJETIVO DE LA REUNION:	FECHA:	ACTA No.
Aclaración de objeto y alcance del Convenio de Asociación SBV-ES-CA-231-2025 respecto al "Acompañamiento e implementación a los procesos de verificación y certificación de carbono neutralidad"	noviembre 26 de 2025	02

LUGAR:	HORA INICIO	HORA FINALIZACIÓN
Sala de Juntas, Secretaría de Bienestar Verde Calle 26 51-53 sede Gobernación de Cundinamarca. Torre Beneficencia piso 3.	10:00 a.m.	11:00 a.m.

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de las partes.
2. Concertación de compromisos asociados frente al alcance del convenio.
3. Definición de pasos a seguir para la implementación del desarrollo del proyecto.
4. Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El Ingeniero Hollmyn Vivaldi Salamanca Mora, director de Preservación de la Biodiversidad instala la II sesión dl Comité Técnico Administrativo del Convenio de Asociación SBV-ES-CA-231-2025 atendiendo a la delegación realizada por el Ingeniero Diego Leandro Cárdenas Chala, Secretario de Bienestar Verde.

Jeimy Tatiana Olejua Lozada, supervisora del Convenio contextualiza la necesidad, objeto y el alcance que se busca la Secretaría de Bienestar Verde con el convenio. Aclara que los pagos se realizaran conforme lo establecido en el convenio y que dado al desarrollo de las condiciones del primar pago este se podría realizar conforme los establecido en la clausula de pago del citado convenio.

La supervisora del convenio invita a que sea socializado el concepto jurídico y la propuesta derivada de la revisión.

1. Naturaleza del convenio.

Durante la sesión, los equipos técnicos y jurídicos revisaron el alcance del Convenio de Asociación SBV-ES-CA-231-2025, así como las obligaciones definidas en los Estudios Previos y en el objeto contractual. En este espacio se reiteró que el convenio, por su naturaleza —amparada en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017— permite desarrollar actividades de carácter técnico y especializado, entre ellas labores propias de consultoría, siempre orientadas al interés público y al cumplimiento de los propósitos ambientales establecidos por la Secretaría de Bienestar Verde.

Teniendo en cuenta la complejidad de los productos técnicos que entrega CAEM —como el cálculo y reporte de huella de carbono bajo la NTC ISO 14064-1:2020, los insumos para la estrategia de carbono neutralidad y demás documentos estratégicos contemplados en los Estudios Previos— se dejó constancia de que estos deben cumplir altos estándares de calidad, conforme a los principios de planeación, responsabilidad y calidad del servicio previstos en los artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993.

2. Concertación de compromisos

En un ambiente de colaboración y claridad técnica, se acordó que, por la naturaleza misma del objeto contractual, CAEM asumirá un acompañamiento técnico en etapa poscontractual, exclusivamente orientado a ajustar, precisar o mejorar los productos entregados cuando ello sea necesario para garantizar su utilidad institucional. Este acompañamiento no implica ampliación del objeto ni del plazo contractual, sino que forma parte de las obligaciones inherentes a la calidad del servicio y de la responsabilidad técnica asociada a las consultorías incorporadas dentro del convenio.

El equipo de la Secretaría reconoció la importancia de este acompañamiento para asegurar que los resultados producidos en el marco del convenio mantengan coherencia técnica en las fases posteriores —incluyendo auditorías, revisiones o procesos complementarios que la Entidad adelante— y destacó la disposición de CAEM para brindarlo dentro de los límites contractuales y normativos aplicables.

Con esto, el Comité dejó claramente consignado que el acompañamiento poscontractual será un soporte técnico puntual y necesario para que los productos cumplan su propósito en la gestión ambiental del Departamento.

CONCLUSIONES

El Comité confirmó que el convenio permite incorporar actividades técnicas tipo consultoría, conforme a la normativa aplicable y a lo definido en los Estudios Previos.

Se reiteró que los productos entregados por CAEM deben cumplir estándares mínimos de calidad, conforme a los principios de planeación y responsabilidad de la Ley 80 de 1993.

En atención al alcance, objeto y obligaciones del convenio, CAEM brindará un acompañamiento técnico poscontractual, limitado a los ajustes necesarios para asegurar la correcta aplicación de los productos entregados.

Se dejó constancia de la disposición de CAEM para mantener este soporte técnico puntual, garantizando la continuidad y solidez técnica de los resultados del convenio.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Tramitar el primer desembolso, asociado al 20% de los recursos aportados por la Secretaría de Bienestar Verde.	noviembre de 2025	CAEM - SBV

ASISTENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
Hollmyn Vivaldi Salamanca	Director Preservación de la Biodiversidad – delegado del Secretario	Secretaría de Bienestar Verde	

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
Jesús Enrique Garnica	Asesor	Secretaría de Bienestar Verde	
Jeimy Tatiana Olejua Lozada	Profesional Universitaria – Supervisora	Secretaría de Bienestar Verde	
Mayra Parra	Contratista	Secretaría de Bienestar Verde	
Daniel Alejandro Alava Castro	Director Cambio Climático – Delegado del representante legal	Corporación Ambiental Empresarial CAEM	
Stefany Quiroga Caballero	Coordinadora técnica	Corporación Ambiental Empresarial CAEM	
Alfredo Trigos Cárdenas	Profesional junior	Corporación Ambiental Empresarial CAEM	
Miguel Orduz Rueda	Profesional Jurídico	Corporación Ambiental Empresarial CAEM	